



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota

ESTABLECE LA NO RENOVACIÓN DE  
CONTRATA DE DON ROGER ESTEBAN  
RECABARREN SOTO.

LOTA, 25 de Noviembre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5089 ©

VISTOS:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio número 1.578 © de fecha 01 de Abril de 2022 se dispuso la contratación bajo la modalidad de contrata de don Roger Esteban Recabarren Soto, en el escalafón de Auxiliar, Grado 18 EMR a contar del 04 de Abril de 2022 y mientras sean necesarios sus servicios los que no podrían exceder el 31 de Diciembre de 2022.
2. Que, el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio y en ejercicio de la facultad legal contemplada en el artículo 53 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ha dispuesto la No renovación bajo la modalidad de contrata de don **ROGER ESTEBAN RECABARREN SOTO**.
3. Que, la Dirección de Administración y Finanzas Municipal a través de Ordinario numero 166 de fecha 09 de Noviembre de 2022, reitera las representaciones realizadas a través de la misma Unidad, a través de Ordinarios 115 de fecha 03 de Noviembre de 2022 de Director de Control (S) a Contralor Regional del Bio Bio, Ordinario número 42 de fecha 28 de Octubre de 2022 de Jefe de Personal a Alcalde, Ordinario numero 134 de fecha 30 de Septiembre de 2022 de Director de

Administración y Finanzas (S) a Alcalde y Ordinario numero 30 de fecha 19 de Julio de 2022 de Jefe de Personal a Alcalde. En todos los referidos documentos, se señala expresamente que el presupuesto municipal se encuentra en deficientes condiciones y que se ha excedido el límite en el gasto de personal que establece la normativa.

4. Que, el presente acto administrativo se sustenta de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2° inciso 4° de la Ley 18.883 modificada por la Ley 20.922, que establece que los cargos a contrata en su conjunto no podrán representar un gasto superior al cuarenta por ciento de los gasto de remuneraciones de la planta municipal.
5. Lo establecido en Dictamen número EI56769 de 18 de Noviembre de 2021.
6. Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 18.883, sobre ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES;
7. Las facultades que confiere al Alcalde la Ley 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES;
8. Reglamento Municipal 2 que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, publicado el 09 de Noviembre de 2019 y promulgada el 26 de Diciembre de 2017.
9. Reglamento Municipal 5 que contiene FE DE ERRATA EN PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO NUMERO 2 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, PUBLICADO EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2019, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA. (DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019)
10. Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018);
11. Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resolución relativos a la materia de personal que indica;
12. Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la Republica, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;
13. D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

14. Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
15. Memo numero 476 de fecha 22 de Noviembre de 2022 de Alcalde a Asesor Jurídico.
16. Decreto de nombramiento numero 1.578 © de fecha 01 de Abril de 2022 que nombra en calidad de contrata a contar del 04 de Abril de 2022 y mientras sean necesarios sus servicios, no excediendo el 31 de Diciembre de 2022 a don ROGER ESTEBAN RECABARREN SOTO, [REDACTED], auxiliar, grado 18°, quien desempeñará la función en la Sección de Movilización .

**CONSIDERANDO:**

- a. La necesidad de dar estricto cumplimiento a lo representado por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal a través de Ordinario numero 166 de fecha 09 de Noviembre de 2022, reitera las representaciones realizadas a través de la misma Unidad, a través de Ordinarios 115 de fecha 03 de Noviembre de 2022 de Director de Control (S) a Contralor Regional del Bio Bio, Ordinario número 42 de fecha 28 de Octubre de 2022 de Jefe de Personal a Alcalde, Ordinario número 134 de fecha 30 de Septiembre de 2022 de Director de Administración y Finanzas (S) a Alcalde y Ordinario numero 30 de fecha 19 de Julio de 2022 de Jefe de Personal a Alcalde.
- b. El hecho de haberse contratado Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que indica que la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios y durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.
- c. Lo establecido el artículo 56 de la Ley 18.695, el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.
- d. Por lo expresado se prescindirá de la renovación de la contrata de DON ROGER ESTEBAN RECABARREN SOTO, teniendo vigencia solo hasta el 31 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- ESTABLÉCESE la no renovación de la contrata de DON ROGER ESTEBAN RECABARREN SOTO, [ ] [ ] , auxiliar, grado 18° EMR, notificándosele en este acto que su contrata concluye el 31 de Diciembre de 2022.

2.- NOTIFÍQUESE personalmente el presente decreto al funcionario individualizado precedentemente y remítase carta certificada al domicilio que registre en su carpeta de personal.

3.- SE HACE PRESENTE que, desde la notificación del presente decreto, cuenta con 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, según corresponda, podrán además acudir ante la Contraloría General de la República en el plazo de 10 días hábiles y los Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

PMU/MGBL/mgbl.

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Departamento de Personal.
- Página de Transparencia.
- Archivo.